



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE SEPTIEMBRE DE 1994

5429

DECRETO No. 0669

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TAB., PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 25, 26 y 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado.

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la cuenta pública, envió para su revisión y dictámen a la Comisión Inspector de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del municipio de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al año de 1993.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su ley orgánica y el reglamento interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado, así como lo previsto en el Artículo 63 fracción VI del Reglamento interno, se procedió al examen de la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al documento técnico emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$28'849,840.27 durante el año 1993 integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL.	N\$	32,058.60
2.- RECURSOS PROPIOS		889,564.20
3.- PARTICIPACIONES		16'822,221.52
4.- AMPLIACIONES AL P.O.A.		115,483.58
5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.		
A).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FED.	N\$	2'585,740.98
B).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS EST.		3'978,080.00
6.- OTROS INGRESOS.		4'426,690.22
TOTAL DE INGRESOS	N\$	28'849,840.27

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

EXISTENCIA INICIAL N\$ 32,058.60

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de ingresos municipales y se refiere a los impuestos, derechos productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

SU DESGLOSE ES EL SIGUIENTE:

RECURSOS PROPIOS.

IMPUESTOS	N\$	321,140.49
DERECHOS		121,266.07

PRODUCTOS	N\$	177,148.17
APROVECHAMIENTOS		251,507.57
ACCESORIOS		18,502.00
TOTAL	N\$	889,564.30

3.- PARTICIPACIONES P.O.A.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las leyes y convenios suscritos ante la federación el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas.

PARTICIPACIONES P.O.A. N\$ 16'822,221.32

4.- AMPLIACIONES P.O.A.- Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales, copula con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

AMPLIACIONES AL P.O.A. N\$ 115,483.58

5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1993, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura para beneficio social con diferentes Instituciones a saber.

A).- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES.

FONDO MPAL. SOLIDARIDAD VARIAS.	N\$	418,912.47
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		66,314.51
FONDO MPAL. DE SOLIDARIDAD P/PROD.		105,461.00
NIROS SOLIDARIDAD		1'563,264.00
PROGRAMA SOLIDARIDAD ESC. EN DESVENTAJA.		431,789.00
TOTAL	N\$	2'585,740.98

B).- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES.

CONVENIOS DE BECAS	N\$	283,581.90
FONDO MUNICIPAL FEDERAL		1'897,112.20
TELEFONIA RURAL		58,905.38
CAMINOS RURALES		251,436.04
PROGRAMA DE VIVIENDA		1'139,385.82

SECUR	N\$	22,885.05
DIGNIFICACION PENITENCIARIA		344,774.40
TOTAL	N\$	3'978,086.77

TOTAL CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES N\$ 6'563,827.75

6.- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS.

ACREEDORES DIVERSOS	N\$	663,100.53
I.S.P.T.		23,999.71

PAGO I.S.S.E.T.	266,466.41
P.C.P. I.S.S.E.T.	450,985.05
PARTICIPACIONES FEDERALES	(17,801.32)
APORTACIONES MUNICIPALES	427,600.02
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	21.41
104 I.S.R.	200.00
SEGUROS LA REPUBLICA	1,725.00
ACREEDORES HIPOTECARIOS	905,312.02
IER. EJERCICIO DE ADMINISTRACION	63,800.00
CUOTA SINDICAL	19,191.19
PRESTAMOS HIPOTECARIOS I.S.S.E.T.	380.50
PROVEEDORES.	1'621,710.20
TOTAL OTROS INGRESOS	N\$ 4'426,690.72

SEGUNDO.- Que durante el ejercicio de 1993, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de: - - - - N\$28'431,807.21 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	N\$	779,482.50
2.- GASTO CORRIENTE		11'664,983.67
3.- GASTO DE INVERSION		3'764,473.29
4.- GASTOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.		
A).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES.		4'120,954.05
B).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES.		2'367,477.86
5.- OTROS EGRESOS		5'734,435.84
TOTAL	N\$28'431,807.21	

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	N\$	779,482.50
2.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del programa operativo anual, su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.		
GASTO CORRIENTE.		
SERVICIOS PERSONALES	N\$	7'782,542.35
ARTS. Y MTLs. DE CONSUMO		1,134,966.69
SERVICIOS GENERALES		2,501,892.26
TRANSFERENCIAS		245,582.37
TOTAL GASTO CORRIENTE	N\$11'664,983.67	
3.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la administración pública municipal la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del Programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones listas de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.		

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$ 20,009.27
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	3'433,426.44
PROMOCION Y FOMENTO	311,037.58
TOTAL GASTO DE INVERSION	N\$ 3'764,473.29

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el Ejercicio 1993, este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación, los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

A).- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS FEDERALES.

NIÑOS EN SOLIDARIDAD	N\$ 1'583,238.00
ESCUELA EN DESVENTAJA	411,815.00
FONDOS MUNICIPALES	2'059,586.04
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	66,315.01
TOTAL	N\$ 4'120,954.05

B).- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS ESTATALES.

CAMINOS RURALES	N\$ 187,174.83
TELEFONIA RURAL	283,494.05
PROGRAMAS DE BECAS	37,781.74
PROGRAMAS DE VIVIENDA	N\$ 1'260,086.34
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	474,030.87
FONDO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD	102,025.00
APOYO A LA PRODUCCION.	
SECUR	22,885.03
TOTAL	N\$ 2'367,477.86

TOTAL CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES. N\$ 6'488,431.91

5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T. cuotas fiscales y diversos gastos, su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS.

ACREEDORES HIPOTECARIOS	N\$ 599,757.94
I.S.P.T.	17.00
RETENCIONES I.S.S.E.T.	105,279.70
P.C.P. I.S.S.E.T.	177,809.55
CUOTA SINDICAL	19,209.08
ACREEDORES DIVERSOS	767,764.68
APORTACION MUNICIPAL I.S.S.E.T.	171,479.55
PROVEEDORES	3'262,952.95
PRESTAMOS BANCARIOS	466,642.75
SEGUROS LA REPUBLICA	N\$ 990.00
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	162,532.64
TOTAL	N\$ 5'734,435.84

TERCERO.- Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, esta referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

CUARTO.- Que conforme al artículo 63 fracción VI del Reglamento interior del H. Congreso del Estado, ésta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO.- Que la revisión y calificación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de la responsabilidad personal específica en que incurra en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

SEXTO.- Que el resultado de la calificación de la Cuenta Pública del municipio que se analiza, correspondiente al ejercicio 1993, no modifica en modo alguno la calificación correspondiente al ejercicio 1992.

SEPTIMO.- Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes.

DEL INGRESO TOTAL PERCIBIDO QUE FUE DE	N\$28'849,840.27
MENOS EL EGRESO EJERCIDO	28'431,807.21
SALDO A FAVOR	N\$ 418,033.06

En nuestra opinión el estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, en el ejercicio que se analiza. En lo que respecta a los recursos del Programa Operativo Anual, correspondiente al año de 1993. Por lo antes expuesto;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0669

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento constitucional de Cunduacán, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1993. Quedan vigentes las observaciones hechas a la cuenta pública de este mismo Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1992.

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

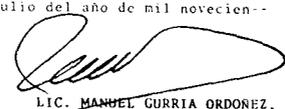
Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y cuatro.

TERCERO.- Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, esta referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

CUARTO.- Que conforme al artículo 63 fracción VI del Reglamento interior del H. Congreso del Estado, ésta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LAMP/1 EHR/esm.

DECRETO No. 0670

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TAB, COMPRENDE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 25, 26 y 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado;

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del H. Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública, envió para su revisión y dictámen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al año de 1993.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas, de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su ley orgánica y el reglamento interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado, así como lo previsto en el artículo 63 fracción VI del Reglamento interno, se procedió al examen de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda al H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$17'851,661.92 durante el año 1993 integrado en la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	NS 200,176.57
2.- RECURSOS PROPIOS	341,605.12
3.- PARTICIPACIONES P.O.A.	11'702,500.06
4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.	
A).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES.	1'111,425.00
B).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES.	2'969,563.42
5.- OTROS INGRESOS	NS 1'506,391.75
TOTAL DE INGRESOS	NS17'851,661.92

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.

EXISTENCIA INICIAL. NS 200,176.57

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos productos, aprovechamientos y accesorios, se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

RECURSOS PROPIOS.

IMPUESTOS	NS 93,445.44
DERECHOS	48,304.14
PRODUCTOS	115,998.20
APROVECHAMIENTOS	83,315.09
ACCESORIOS	542.25
TOTAL	NS 341,605.12

3.- PARTICIPACIONES P.O.A.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES P.O.A. NS11'702,500.06

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1993, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes instituciones a saber:

A).- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES.

ESCUELA DIGNA.	NS 526,425.00
CAMINOS RURALES	585,000.00
TOTAL CONVENIOS FEDERALES.	NS 1'111,425.00

B).- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS ESTATALES.

SECUR.	NS 40,887.50
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	677,216.41
INVITAB	916,910.51
IMPUESTOS	20,000.00
VIVIENDA RURAL	916,910.51
FONHAPO	NS (916,910.51)
APOYO A PRODUCTORES	310,750.00
PRONASOL FMS	1'003,799.00
TOTAL CONVENIO ESTATAL	NS 2'969,563.42

TOTAL CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES NS 4'080,988.42

5.- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de ingresos municipales generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS

ACREEDORES DIVERSOS	NS 87,187.37
I.S.P.T.	2,349.84
PAGO I.S.S.E.T.	115,542.18
P.C.P. I.S.S.E.T.	80,158.76
APORTACION MUNICIPAL I.S.S.E.T.	178,721.44
FALTAS	1,507.10
CUOTA SINDICAL	4,637.92
PROVEEDORES	1'036,287.14
TOTAL OTROS INGRESOS	NS 1'506,391.75

SEGUNDO.- Que durante el ejercicio de 1993, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de: N\$15'368,073.95- ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	N\$	27,515.46
2.- GASTO CORRIENTE		7'445,497.85
3.- GASTO DE INVERSION		3'133,171.53
4.- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS		3'356,992.52
A).- CONVENIOS ESTATALES		
B).- CONVENIOS FEDERALES		
5.- OTROS EGRESOS.		1'404,896.59
TOTAL		N\$15'368,073.95

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	N\$	27,515.46
2.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicio público, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual, su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.		

GASTO CORRIENTE.

SERVICIOS PERSONALES	N\$	4'525,672.25
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO		934,696.65
SERVICIOS GENERALES		1'846,296.21
TRANSFERENCIAS		138,832.74
TOTAL GASTO CORRIENTE		N\$ 7'445,497.85

3.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la administración pública municipal la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas, transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$	270,377.15
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA		2'599,325.52
PROMOCION Y FOMENTO		263,468.86
TOTAL GASTO DE INVERSION		N\$ 3'133,171.53

4.- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1993, este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación, los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de vivienda, su análisis es el siguiente:

A).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS ESTATALES.		
VIVIENDA RURAL	N\$	1'494,678.29
SECUR		108,929.83

ACREEDORES DIVERSOS POR PROG. ESPECIALES.		32,652.16
APOYO A PRODUCTORES		205,100.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA		226,155.75
TELEFONIA RURAL		20,529.35
TOTAL CONVENIOS ESTATALES.		N\$ 2'088,045.40

B).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES.

INDIRECTOS	N\$	20,000.00
CAMINOS RURALES		378,150.65
FONDOS MUNICIPALES SOLIDARIDAD		604,460.58
ESCUELAS DIGNAS		266,335.89
TOTAL CONVENIOS FEDERALES.		N\$ 1'268,947.12

TOTAL CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES N\$3'356,992.52

5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento se refieren a descuentos por aportaciones y prestamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T. cuotas fiscales y diversos gastos, su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

DEPOSITOS EN GARANTIA	N\$	5,000.00
I.S.P.T.		17,240.00
FALTAS		1,507.10
CUOTA SINDICAL		4,834.28
ACREEDORES DIVERSOS		87,214.75
PROVEEDORES		1'041,461.30
HIPOTECARIOS		247,639.16
TOTAL		N\$ 1'404,896.59

TERCERO.- Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, esta referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

CUARTO.- Que conforme al Artículo 63 Fracción VI del Reglamento interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO.- Que de la revisión y calificación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de la responsabilidad personal específica en que incurra en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

SEXTO.- Que el resultado de la calificación de la Cuenta Pública del municipio que se analiza, correspondiente al ejercicio 1993, no modifica en modo alguno la calificación correspondiente al ejercicio 1992.

SEPTIMO.- Que de la revisión y análisis practicado desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes.

DEL INGRESO TOTAL PERCIBIDO QUE FUE DE:	N\$17'831,661.92
MENOS EL EGRESO EJERCIDO	15'368,073.95
SALDO A FAVOR.	N\$ 2'463,587.97

En nuestra opinión, el Estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Ta-

cotalpa, Tabasco, en el ejercicio que se analiza, en lo que respecta a los recursos del programa operativo anual correspondiente al año de 1993, por lo antes expuesto;

A TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0670

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, en el Periodo correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1993, quedan vigente las observaciones hechas a la Cuenta Pública de este mismo Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1992.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

venta y cuatro.- Prof. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura María Font, Diputado Secretario.- Róbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "LA INVASION E INNOMINADO", ocupado por los C.C. JOSE DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO Y ANTONIO COLLADO CONTRERAS, ubicado en el Municipio de NACAJUCA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 00-42-60 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE. C. FRANCISCO ZAPATA DE LA CRUZ.

AL SUR CON: PEQUEÑOS PROPIETARIOS.
AL ESTE: CON CAMINO VECINAL.
AL OESTE CON: EJIDO DEFINITIVO "SALOYA 2da. SECCION" (EL CEDRO)

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el

suscrito con domicilio en Av. Paseo de la Choca No. 100 Tabasco 2000m a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalada, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 1994
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR.

ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
R.F.C.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "INNOMINADO", ocupado por el C. MARCELINA JERONIMO JERONIMO, ubicado en el Municipio del CENTRO del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 00-30-81.38 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: REYNALDO MALAGON.
AL SUR: CARRETERA FEDERAL
VILLAHERMOSA-CARDENAS-COATZ.

AL ESTE: ISABEL PAVON FARARONI.
AL OESTE: FELICITA MAGAÑA.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Av. Paseo de la Choca No. 100 Tabasco 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia

de los Titulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalada, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 1994
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ
R.F.C.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominada "EL RECUERDO", ocupado por el C. BENJAMIN SILVAN PEREZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 06-58-74 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C.C. SANTIAGO DE LA CRUZ Y
BENJAMIN SILVAN PEREZ.

AL SUR: C. BENJAMIN SILVAN PEREZ.
AL ESTE: C. LINORA OCAÑA ZENTENO.
AL OESTE CON: C. SANTIAGO DE LA CRUZ.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en Av. Paseo de la Choca No. 100 Tabasco 2000m a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Titulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales. A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalada, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 1994
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

ING. JOSE TABA VAZQUEZ
R.F.C.

No. 8064

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 187/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, endosatario en procuración de MAXIMO BERESTAIN, en contra de CATALINO JIMENEZ RAMIREZ, con fecha veinticuatro de agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de comercio, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el arquitecto ULISES RODRIGUEZ ROMERO, perito valuador designado por el demandado CATALINO JIMENEZ RAMIREZ, por ser éste el de mayor cuantía.-----

---Segundo.- Como lo solicita el promovente Licenciado ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 1411 del Código de Comercio; 544, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código Procesal Civil antes invocado, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en este asunto, consistente en un predio urbano y construcción ubicado en el Andador Rubén Darío Vi-

dal número 118, manzana 11, lote 2 de la Colonia Infonavit Bajío Loma Bonita de este Municipio, constante de una superficie de 89.90 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.86 metros con Andador Daniel González y González; al Sur 5.86 metros con lote número 105; al este 15.00 metros con lote número 120; y al Oeste 15.00 metros con lote número 116; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre del demandado CATALINO JIMENEZ RAMIREZ, bajo el número 21844, folio 94, del Libro Mayor, volumen 82, valuado en la cantidad de N\$ 99,729.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA TREIN-

TA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

---Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

---Al calce dos firmas ilegibles.---Rúbricas.---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad. Expido el presente a los cinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.-----

A T E N T A M E N T E**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.****C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 8065

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 245/992, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por MARTHA ESTRADA LEON, en contra de Damasia de la Cruz Porta, con fecha cinco de Agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que textualmente a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Atendiendo la petición que hace la actora MARTHA ESTRADA LEON, en su escrito de cuenta, en virtud de que dentro del término legal que se concedió a las partes para desahogar la vista que se le dió con el dictamen rendido por el perito tercero en discordia Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, este jugador considera que dicho avalúo resulta ser el más alto respecto del bien inmueble embargado a la demandada DAMASIA DE LA CRUZ PORTA, por consiguiente se aprueba este dictamen para los efectos legales procedentes.---

---SEGUNDO.- Como lo pide la actora MARTHA ESTRADA LEON, en la parte relativa del escrito que se provee, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio urbano ubicado en la calle Francisco Zará-

bia número 312 interior de la Colonia Gil y Sáenz de esta Ciudad, antes colonia Tercera del Aguila, constante de una superficie de 95.80 Mts. cuadrados, localizables dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 9 metros con propiedad de CECILIO DE LA CRUZ PORTA, AL SUR 9.00 Mts. por la calle Francisco Zarabia; al ESTE 9.58 con propiedad de JORGE DE LA CRUZ PORTA; y al OESTE 9.80 Mts. con ARGELIA CASTRO DE LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1013, del Libro general de entradas a folios del 3312 al 3317 del libro de duplicados volumen 109, quedando afectado el predio número 63833, folio 183 del libro mayor volumen 249, al cual le asignó el perito valuador tercero en discordia como valor comercial la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores y anunciar la subasta por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndose dichas publicaciones por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad. Para que tenga lugar la diligencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE en la inteligen-

cia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio, así como la forma de su pago, y acompañar el recibo de depósito por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, cantidad que podrán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el Secretario Judicial Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 8038

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.****C. RICARDO GALLEGOS PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 484/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE FERNANDEZ LOPEZ, en contra de RICARDO GALLEGOS PEREZ, con fecha veinticuatro de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----
"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- 1/o.- Se tiene al C. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, mediante su escrito fechado el veinte de mayo del presente año, desahogando la prevención ordenada en el cuadernillo formado con su escrito de demanda, recibido el veintiocho de abril pasado, consecuentemente, 2o.- Se tiene por presentado el C. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312 Departamento número ? de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba a los CC. Licenciados CARLOS CORDOVA BURELO Y MATEO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito recibido con fecha veintiocho de abril del presente año, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa RICARDA GALLEGOS PEREZ, quien es de domicilio ignorado, 3/o. Con fundamento en los artículos 267 Fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, 121 Fracción II,

142, 143, 144, 145, Fracción XII, 254, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 4/o.- Con vista en el informe que rinde el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con el oficio número DSPM/910/994, de fecha diecinueve de mayo del año en curso, que acompaña el actor en el que acredita que la demandada RICARDA GALLEGOS PEREZ, es de domicilio ignorado; se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos constitutivos de la misma; asimismo, deberá señalar persona física

y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 5o.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismos que comenzarán a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.- AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 8075

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. RODOLFO PEDRERO NARVAEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

---En el expediente civil número 419/993, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Promovido por ELIZABETH GOMEZ RAMOS en contra de RODOLFO PEDRERO NARVAEZ, con fecha dieciocho de abril de los corrientes, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos textualmente dicen:-----

---PRIMERO.- Se declara que procede la demanda entablada en este Juicio Sumario Civil por ELIZABETH GOMEZ RAMOS en contra de RODOLFO PEDRERO NARVAEZ, por tanto, SEGUNDO - Se declara que el demandado RODOLFO PEDRERO NARVAEZ ha perdido la patria potestad sobre su menor hijo LEYSI YARDELI PEDRERO GOMEZ, atento a las consideraciones expuestas en el cuarto, se dice, cuerpo de esta sentencia. TERCERO - No se hace especial

condenación en costas. CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, la que causará ejecutoria hasta que haya transcurrido tres meses a partir de la última publicación, tal como lo dispone el numeral 623 del ordenamiento legal citado. Notifíquese y cúmplase ASI DEFINITIVAMENTE. JUZGADO. LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ QUE CERTIFICA Y DA FE-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO REPUBLICA MEXICANA - DOY FE---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ

1-2-3

No. 8084

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX**

LETICIA POLANCO JIMENEZ, MAJOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA ANACLETO CANABAL 2DA. SECCION DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 505:80 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.45 MTS. CON CARRETERA

AL SUR: 25.00 MTS. CON SR. MANUEL GILBERTO MACIAS ANAYA.

AL ESTE: 20.90 MTS. CON SR. MANUEL GILBERTO MACIAS ANAYA.

AL OESTE: 20:30 MTS. CON SR. MANUEL GILBERTO MACIAS ANAYA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 8056

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**CC.: AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente número 94/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Rodríguez López en contra de los señores Anselmo Martínez Recoba y Victoria Méndez Cornelio, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: el escrito presentado por el Licenciado Miguel Rodríguez López, para que sea acordado como en derecho correspondiente:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado Miguel Rodríguez López en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como consta en la constancia de fecha diecinueve del mes y año en curso, y en cumplimiento a lo solicitado por el letrado mencionado, se toma como base para fincar el remate al dictamen pericial emitido por el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las doce horas del día treinta de Septiembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de remate

en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano número 5884 inscrito a folio 105 volumen 27 número 1758, ubicado en la calle cincuenta y cinco de esta ciudad, constante de 162.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes al Norte 9.00 metros con Marcos Blancas, al Sur 9.00 metros con Calle cincuenta y cinco, al Este 18.00 metros con Mercedes San José, al Oeste 18.00 metros con Diógenes Ramírez, con un valor comercial de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, otro predio número 6291 a folios 38 volumen 29 del Libro Mayor, ubicado en la Calle seis de la colonia San Román de esta Ciudad constante de una superficie de 653.40 metros con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 24.35 metros con Gabriel Aguilar, al Sur 23.10 metros con Antenor García, al Este 29.10 metros con Felipe Ramos, al Oeste 26.10 metros con calle sin número con un valor comercial de TRECE MIL SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, los cuales se encuentran a nombre de ANSELMO MARTINEZ RECOBA, siendo el precio de la subasta, el fijado por el Perito valuador, que es el valor comercial de cada uno de los predios señalados, mismo que se encuentra a nombre del demandado, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en la ubicación de los predios motivo de este remate, para to-

mar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE, ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 26 de Agosto del año en curso, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
C. VILDA MONTEJO SIERRA**

No. 8066

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente Civil relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 295/993 (EN SECCION DE EJECUCION), promovido por el LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM, en procuración del ING. IGNACIO DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra del C. SEBASTIAN TORRES LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ, con fecha Nueve de Agosto del presente año, se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o. Se tiene por presentado al LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM con su escrito de cuenta, y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avaluos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales. 2o. Ahora bien, como lo pide el mencionado actor, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1,410 al 1,411 del Código de Comercio, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble. Que se encuentra ubicado en la rancharía Hidalgo

de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, carretera Cárdenas, Comalcalco, Km 9, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 24.00 metros con derecho de vía Cárdenas, Comalcalco, SUR 24.00 metros, con Jorge Torres, al ESTE 242.00 metros con Rosa Escalante T. Al Oeste 242.00 metros con JORGE TORRES LOPEZ. Con una superficie 00-58-08 Hectareas los citados peritos valuadores le asignaron un precio de N\$54,500.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del precio que se saca a remate. El bien inmueble ubicado en la rancharía Hidalgo H. Cárdenas, de esta ciudad, con una superficie de 00-22-16 HAS. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 198.00 metros con el comprador AL SUR 182 metros con el DR. GAMALIEEL AVILA MARQUEZ; AL ESTE 20.00 metros con Darwim Escalante AL OESTE 4.00 metros con derecho de vía Federal. Los citados peritos valuadores le asignaron un precio de 26,000.00 N\$ siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se saca a reamte. 4o. En consecuencia, anunciese por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la diligencia de remate en la inteligencia

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado. Debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuaran ante la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primera Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Beatriz Sánchez de los Santos, quien certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO ASI COMO LOS AVISOS RESPECTIVOS PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 8082

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DE ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 97/994, relativo a Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por MANUEL GUZMAN LOPEZ, con fecha diez de Agosto del presente año se dictó un proveído que entre otras cosas dice.-----

Que la ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, en su carácter de Juez Mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco; ordenó formar el expediente número 97/994 relativo a las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, que promovió MANUEL GUZMAN LOPEZ, donde ordenó la publicación de Edictos y Avisos en los lugares públicos y concurridos de esta Municipalidad y en la de la ubicación del inmueble, respecto del Predio rústico ubicado en la Ranchería Cerro Blanco Quinta Sección del Municipio de Tacotal-

pa Tabasco, denominado "San Manuel", con superficie de 8-00-00 hectáreas y con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con el señor Trinidad Moreno Martínez, en tres medidas de 183.20, 101.20 y 78.00 metros lineales respectivamente; al sur, con la señora Paula Witt Viudad de Ponce en dos medidas, 98.50 y 250.70 metros lineales; al Este, con la señora Paula Witt Viuda de Ponce en dos medidas, 124.20 y 129.10 metros lineales y al Oeste, con la Quinta Sección del Ejido Cerro Blanco, en tres medidas, 61.10, 177.20 y 35.00 metros lineales respectivamente. Se ordenó dar vista al Fiscal Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para los efectos de Ley.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE

MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, CONCURRAN ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

-2-3

No. 8061

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que el señor LIMBER HERNANDEZ RODRIGUEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 199/994, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio RUSTICO, denominado "EL HORIZONTE", ubicado en el poblado de TECOLUTA, PRIMERA SECCION, de este municipio, constante de una superficie de 33-93-83 Hectáreas (TREINTA Y TRES HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS Y OCHENTA Y TRES

CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 1557.00 metros, con el RIO DE TECOLUTA; AL SUR, 1403.00 metros, con TIERRAS NACIONALES; AL ESTE, 333.00 metros, con TIERRAS NACIONALES; Y AL OESTE, 123.00 metros, con GUADALUPE DE LOS SANTOS BENITEZ.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2-3

No. 8086

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICIO EN GENERAL:

Que en el expediente número 251/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO ANTES S.N.C. AHORA S.A en contra de GASTON ZENTENO CAMARA Y MARINA FLORES DE ZENTENO como Apoderado de los CC. MIGUEL A. CAMARA HERNANDEZ Y CARLOS M. ZENTENO A., con fecha 22 de Agosto de 1994, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor, los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO denominado "San Miguel" ubicado en el Municipio del CARMEN, CAMPECHE, constante de una superficie de 99-99-64 Has. con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 20668, inscripción primera a folio 54 vía del tomo 63-A Libro Primero, con fecha catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y sirve de base para el remate en éste almoneda la suma de NOVENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

PREDIO RUSTICO denominado "La Guadalupe" ubicado en el CARMEN, CAMPECHE con superficie de 173-77-33 Hectáreas, con las medidas y colindancias detalladas en los avalúos e inscrito

bajo el número 20,666 inscripción segunda a folios ochenta del Libro sesenta y tres-A Libro Primero del Registro Público del lugar de su ubicación, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N y sirve de base para el remate en ésta almoneda la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N

TRACTOR AGRICOLA marca John Deere 4455 de ciento sesenta y cuatro caballos de fuerza H.P. color verde, usado y funcionando al que le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N y sirve de base para el remate en ésta almoneda la suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS y 20/100 M.N.

RASTRA JOHN DEERE Modelo Mx 425-32 discos de 26" a la que le fue fijado un valor comercial de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS M.N y sirve de base para el remate en ésta almoneda la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N

CAMIONETA PIC UP marca Dodge modelo 1985, doble cabina color blanca, placas CM 09775 en regular estado y operando a la que le fue fijado un valor comercial de DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N y sirve de base para el remate en ésta almoneda la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado situada en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral

1411 del Código de Comercio, en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS del día SIETE DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y cuatro.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio invocado anteriormente, gírese atento exhorto al C. Juez competente de CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de éste acuerdo.

QUINTO: Es postura legal para el remate de los bienes la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta para postores.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8067

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE
BALANCAN, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 129/994, PROMOVIDO POR CATALINA GARCIA TEJERO, RELATIVO A JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO RESPECTO A UN PREDIO URBANO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Se tiene por presentada a la Ciudadana Catalina García Tejero, viuda de Baños, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Original del Documento expedido por el Agente Municipal Ciudadano Manuel Ocampo Bolón, fechado veinticinco de diciembre, del año de mil novecientos cincuenta y seis, Documento original expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, Licenciado Alejandro Barrientos Moreno, en donde manifiesta que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en la Villa el Triunfo de esta Municipalidad el predio cuya características son las siguientes: Predio Urbano, ubicado en la calle Porfirio Díaz de la Villa el Triunfo del Municipio de Balancán, Tabasco., con superficie de 1250.00M2 con las colindancias siguientes al Norte: Con calle Porfirio Díaz, en 25.00 mts, al Sur: 25.00 mts, con Manuel Bolón Alamilla y María Jesús Sánchez Cruz., al Este 50.00 mts con Ernesto Tejero Zetina y Rafael Ocampo Abreu y al Oeste 50.00 mts, con Roque Macgregor Calleja, Everardo Alejo Aldama, Aparicio Cruz Trinidad y Andrés Hernández Vidal, plano Original del Predio urbano propiedad de la Ciudadana Catalina García Tejero, ubicado en la calle Porfirio Díaz de la Villal el Triunfo Tabasco, Municipio de Balancán, Tabasco, Constancia de Posesión de un predio de fundo legal expedido por el delegado Municipal de la Villa el Triunfo de Balancán, Tabasco, Ciudadano Oscar Oropeza Arispe, Copias simples del Departamento de Catastro Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas en el Estado número 2858, recibo original del pago del Impuesto predial, folio número 1759, Copia simples de Aviso de Cancelación

de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recibos números A146674, y A146675, copias simple de la declaración del Ejercicio del Impuesto al Valor Agregado, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia simple de la declaración anual del Impuesto al Ingreso de las personas físicas del año de mil novecientos ochenta y cinco, Documentos originales de los recibos de la comisión Federal de Electricidad así como de los recibos 3938 y 0599 de la cuota mensual de agua potable y copias simples que acompaña, con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA: LA INFORMACION DE DOMINIO RESPECTO AL PREDIO URBANO, cuyas características se detallaron con anterioridad.

Con fundamento en los artículos 779, 780, 870, 872, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en concordancia con los numerales 823, 824, 825, 826, 1135, 1151, 1152, fracción I, 2932 y demás relativos del Código Civil ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención que por derecho le corresponda y con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense los edictos correspondientes del presente auto de radicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del estado, fíjense los avisos en sitios públicos de costumbre y en el lugar del predio para que las persona o personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de TREINTA DIAS a partir de la fijación de los avisos y hecho que sea se señala fecha y hora para la diligencia de la Testimonial ofrecida por la actora.

En cuanto a la testimonial ofrecida por la C. Catalina García Tejero, a cargo de los CC. Neftalí Zacarías González, Grimber Palma Jiménez, Jorge Marcelo Cahuich Ac,

dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano, Zapata Tabasco, y al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.

Requírase a la actora para que en un término de TRES días con fundamento en el artículo 136 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, proporcione los domicilios de los colindantes.

Asimismo en virtud de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y por lo conductos legales acostumbrados, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, para que de encontrarlo ajustado a derecho proceda a la diligenciación del mismo.

El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 718 de la calle Gregorio Méndez, Esquina con Sánchez Magallanes de esta Ciudad de Balancán, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las reciban el C. David Miramontes Madera.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (1) UN DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE BALANCAN, DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA
1o. SEPTIEMBRE 1994

No. 8053

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 529/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE SANCHEZ MAGAÑA, ENDOSATARIO EN PROCURACION, DE NADRO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, CON FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL SIGNADO DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, promovente en éste juicio, en su escrito de cuenta, y como está ordenado en la diligencia de fecha veintitres de junio del presente año, y además con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor; 563 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en tercera almoneda, al mejor postor y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4, ubicado en el Conjunto Habitacional, Colonial Revolución II, Colonia 18 de Marzo de ésta Ciudad, constante de una superficie de 66.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 7.400

metros con Pablo García; AL SUR: 2.650 metros con área común, exterior pasillo y escalera y 4.750 metros con departamento F-3; al OESTE 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior y pasillo escalera, arriba con departamento F-6 y abajo con departamento F-2 estacionamiento constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, siendo al Norte 2.50 metros con área común calle; al SUR: 2.50 metros con área común calle. AL OESTE 5.00 metros con estacionamiento F-6 y al Oeste 5.00 metros con estacionamiento F-2; inscrito el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, a folios del 27,285 al 27,290 del Libro de Duplicados, Volumen 116, afectando el folio 161 del Libro Mayor, Volumen 43, de Condominio, a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA.

SEGUNDO: En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a remate a pública subasta en tercera almoneda, se hace saber a las partes así como al público que el valor comercial del citado inmueble es de N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

TERCERO: Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve

días en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijandose avisos en los sitios mas concurridos de ésta Capital convocandose postores. Entendiendose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado, el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE A LAS ONCE HORAS DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firmó la Ciudadana, Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLIVERA, certificada y da fe.

Y POR MANDANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLIVERA

No. 8062

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 880/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.N.C. hoy Bancomer S.A. en contra de RAMON HERNANDEZ GONZALEZ Y MINERVA CORNELIO PEREZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO:- Atendiendo la solicitud que hace el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, en virtud de que ninguna de las partes hizo objeción alguna respecto del avalúo rendido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito Valuador de la parte demandada; como también que los dictámenes emitido por perito de las partes consideraran que el valor comercial del inmueble embargado es la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, por consiguiente este juzgador aprueba el avalúo rendido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS, perito que designó la parte actora, conforme al valor antes precisado, y para los efectos legales procedentes.-----

---SEGUNDO:- Así mismo como lo solicita la parte actora en lo conducente del escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio ur-

bano y Construcción marcado con el Lote número 34 de la Manzana 64, ubicada en la avenida Martínez de Cananea de la Unidad Habitacional de los Fraccionamientos Popular Progresivo denominado Ciudad Industrial II, de esta ciudad, constante de una superficie de 179.29 Mts. cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.27 mts. con Lotes números 2 y 3; AL SUR 8.27 Mts. con la avenida Martínez de Cananea; al ESTE 21.68 mts. con Lote 33, y al OESTE 21.68 Mts. con Lote número 35; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 5135 del Libro General de entradas a folios del 19428 al 19430 del Libro de duplicados volumen 116, afectandose el predio número 82001, folio 51 del Libro Mayor Volumen 319. A este predio le asignaron los peritos valuadores como valor comercial de la cantidad CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir, la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores y anunciar la subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose dichas publicaciones por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; así también fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital, para que tenga lugar la dili-

gencia en cuestión se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifieste la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio, la forma de pago y acompañar el recibo de depósito por lo menos el diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, que al efecto le expida la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco o la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 8078

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS
TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernillo formado con motivo de la Secc. de ejecución, deducido del expediente civil número 153'990. relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de JESUS MARTINEZ LOPEZ. Con fecha veintidos se dictó un acuerdo y 30 de mayo se llevó a cabo la primera almoneda y dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial al que antecede se provee:

1o. Se tiene por presentado a LIC. MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 23.653 pasada ante la Fé del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ titular de la Notaría Pública número 136 de la Ciudad de México D.F. asimismo, solicita que previo cotejo de su original se le haga devolución de la misma, en tal virtud como lo solicita se le tiene por reconocida dicha personalidad en los presentes autos en los términos del documento antes referido para efectos de continuar con el procedimiento.

2o. Asimismo, señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado y autorizando

para recibirlas a LICS. JAIME RAMIREZ VAZQUEZ, GUILLERMO RAMOS PEREZ Y JORGE LUIS FRIAS ENRIQUEZ.

3o. Por lo tanto como también lo pide el referido actor, se le tiene por señalando fecha y hora para el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda, para lo cual se le señalan las ONCE HORAS DEL DIA (6) SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose expedir los edictos correspondiente para dicha publicación respecto de los siguientes bienes inmuebles.

En un PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION propiedad del C. JESUS MARTINEZ LOPEZ UBICADO EN LA CALLE 17 número 211 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 450, 21 metros cuadrados. con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 11.75.02, 28.1.50 con propiedad de MARGARITO CANEPA AL SUR: 13.25 mts. con calle 17 al ESTE: 36.00 mts, con JOSE LUIS PEREZ P. al OESTE 33.72 mts. con CATALINA RODRIGUEZ los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$76,000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate. Seguidamente se procedew a describir al siguiente inmueble: PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en el lote 527 calle Almendros sin Número si, colonia Gómez Zetina en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, propiedad de JESUS MARTINEZ LOPEZ, con una superficie de 656.62 con la calle sin número (actualmente almendros) al SUR: 14.50 metros con la calle Guanacaste al ESTE: 51.50 mts, con JESUS MARTINEZ LOPEZ al OESTE: 51.50 metros con

CARLOS CANTU Y MARCO MAY PARRA en el cual se le asignó un valor comercial de N\$66,000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. SE CONVOCAN POSTORES: y menos la tasa del 20% fijado para esta almoneda los licitadores deberán depositar previamente la secretaria de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos los que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad se dice de aquella Ciudad, para los efectos y fines acertados, expido el presente a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 8048

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE FRONTERA, CENTLA TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente civil número 40/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS, en contra de MOISES CASTILLO MARTINEZ Y GABINA BEDOY CASTILLO, con fecha Doce de Agosto del presente año se dictó un acuerdo que en sus partes conducentes dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:- PRIMERO.- Agréguese a sus autos el Oficio de cuenta con el cual el Licenciado ENRIQUE MORALES CABREIRA, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, remite debidamente diligenciado nuestro exhorto número 9.- SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, por presentado con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en cuenta que transcurrió con exceso el término que se le concedió al tercer reembargante en este Juicio, para que designará Perito Valuador se le tiene por perdido ese derecho en virtud de no haberlo hecho valer dentro del término legal.- TERCERO.- Con base en el Artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, y de aplicación Supletoria al Código de Comercio, la suscrito Juez aprueba el Avalúo emitido por el Perito Ingeniero PORFIRIO HERNANDEZ MAGAÑA, que obra de las fojas Ochenta y uno a la Ochenta y Tres de autos, para todos los fines legales a que haya lugar.- CUARTO.- Como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y con fundamento en la Fracción IX del Artículo 445, del Código Procesal Civil del Estado en Vi-

gor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ y GABINA BEDOY CASTILLO, mismo que se detalla a continuación: "Predio Urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de Frontera, Tabasco, con una superficie original de 2701.92 M2, de los cuales vende 250.00 M2, con lo que se presume que dan de superficie 1500.00 M2, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 62.90 Metros, con calle Melchor Ocampo; al Sur 45.80 metros con PASCUAL CASTILLO Y ADOLFINA MARTINEZ; Al Este, 50.00 Metros con DANIEL CASTILLO, y al Oeste 50.00 Metros con PASCUAL CASTILLO GONZALEZ Y ADOLFINA MARTINEZ DE CASTILLO, el cual se encuentra inscrito bajo el número de predio 12787, folio 124 del Libro Mayor volumen 49, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco. A dicho predio se le fijó un valor comercial de N\$ 60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el Remate debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el mismo, por tres veces dentro de nueve días con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, publicación que también deberá darse en los lugares públicos y concurrido del lugar de la ubicación del predio que se remata; será postura legal la cantidad de N\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS CERO CENTAVO MONEDA NACIONAL), que corresponden a las Dos Terceras Par-

tes del Avalúo Comercio. Para tomar parte de la subasta, los licitadores deberán previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado a depositar una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las ONCE HORAS DE OCTUBRE PROXIMO, del presente año, para que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado la diligencia de Remate en Primera Almoneda.- Notifíquese personalmente cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha doce de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Una firma ilegible.---

Lo que transcribo para su Publicación por medio de la prensa mediante Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el mismo, por tres veces dentro de nueve días.

Frontera, Centla, Tab., Agosto 26 de 1994.
A T E N T A M E N T E
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 8053

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo Civil deducido del expediente número 178/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y/o ABERSAIN GARCIA DE DIOS endosatarios en Procuración de LUIS GEOVANY HEREDIA FRITZ, en contra de CARLOS FERNANDO RIVERA FLORES Y ADAN RIVERA LOPEZ, que con fecha 12 de Agosto de 1994 se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o. Por presentado al ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, con su escrito de cuenta en la cual se le tiene por dando cumplimiento al auto de fecha ocho de junio y de julio del presente año, en la que hace la aclaración que el nombre correcto del propietario del inmueble embargado en autos es el de ADAN RIVERA LOPEZ y no el que menciona en el avalúo correspondiente, por lo que agréguese para los efectos legales a que haya lugar.

2o. Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; En consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el emitido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada por ser el de más cuantía.

3o. Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles

a).- PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION, ubicado en la Colonia José Narciso Roviroza, sobre la carretera "Malpasobellote" a la altura del Kilómetro 6+800,

en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 500.00 M, con el Lote No. 61; AL SUR: 500.00 M. con el lote número 98; AL ESTE 500.00 M. con el lote No. 79; y AL OESTE 500.00 M, con el lote No. 77; dicho predio está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 28 de Noviembre de 1986, presentado a las nueve cuarenta horas, inscrito bajo el número 1180 del libro general de entradas al folio del 2321, 2323 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4393 folio 97 del libro mayor volumen No. 16 este predio se encuentra a nombre del demandado ADAN RIVERA LOPEZ; el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$68,750.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

b).- PREDIO RUSTICO BALDIO, ubicado en la Colonia Agrícola José Narciso Roviroza, Lote No. 61 en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 500:00 mts, con lote número 45; AL SUR: con 500:00 mts., con lote 78; AL ESTE 500:00 mts, con lote número 62; y AL OESTE 500:00 mts, con lote número 60; inmueble que fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en fecha 30 de Julio de 1986, presentado a las nueve veinte horas e inscrito bajo el número 1035 del libro general de entradas a folios del 1972 al 1975 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10860 a folio 30 del libro Mayor volumen 40; a este predio le fué fijado un valor comercial de la cantidad de N\$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

4o. En consecuencia, como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por tres ve-

ces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los AVISOS en los sitios mas concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentran ubicados dichos predios, convocándose postores, entendiéndose que la SUBASTA se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitido.

5o. Con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda fijar AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente, Cúmplase..... Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

H. CARDENAS, TAB. 26 DE AGOSTO DE 1994
 ATENTAMENTE
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 8072 BIS

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZADO CUARTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 084/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada AUTOMOTRIZ TABASCO S.A. de C.V. en contra de SERGIO MARTINEZ SOSA O SERGIO FERNANDO MARTINEZ SOSA Y MARIA AGUILAR DE MARTINEZ, con fecha diecinueve de agosto del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita El Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano: ubicado en el número 22 de la calle 23 de Champotón, Campeche, constante de 325.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Oriente 23.50 centímetros con JOSE M. CH; al Poniente 16.50 metros con FELIPE ESCAMILLA, por el Norte: 16 metros con

la calle 23; por el Sur: 16.30 metros con CANDELARIO CARDENAS, inscrito a favor del Ingeniero SERGIO MARTINEZ SOSA a folio 7 al 8 del Tomo 103-B Lib y Secc. Prim. con las Ins. I no. 46,031 y al que le fue fijado un valor de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de TREINTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del municipio de Champotón, Campeche, en virtud de que el referido predio se encuentra ubicado dentro de aquella Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de ese Distrito Judicial a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad

con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Por último téngasele al actor por autorizando al Licenciado JORGE MARTINEZ PIMENTEL, para los efectos de que concurra ante los tribunales de Campeche a diligenciar el exhorto en donde se mande a publicar los avisos correspondientes en aquella ciudad.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON**

No. 8101

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente numero 286/992 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano EDILBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, en contra de PEDRO CHICO JIMENEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:--

---PRIMERO.- Por presentado el actor Licenciado ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, en los terminos de su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento en los Articulos 543, 544 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se toma como base para subastar el avalúo emitido por el Arquitecto CESAR A. GODINEZ CAMACHO, ordenándose sacar el inmueble que más adelante se detallará en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR:-----

a).- PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES.- Ubicado en la Calle Santiago Carroso, sin número, Poblado Subteniente García, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total del 1,500 M2., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, ins-

crito en el Libro General de Entradas a folios 5,028, con número de predio 47,619, folio número 210, volumen número 185, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo CUATRO DE OC-

TUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO E LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

---Notifíquese personalmente.- Cumplase.---

---Así lo acordó, manda y firme la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8076

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 331/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en contra de SARA HIDALGO NIETO, con fecha uno de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA, mediante su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos no fueron objetado por las partes dentro del término concedido para ello y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo, como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a Pública Subasta y en primera almoneda el predio que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Nueve, llamandose actualmente la calle Ejido Dos Montes número 314 Colonia La Manga de esta Ciudad, marcado como el lote número veinte de la manzana 47, constante de una superficie de 154.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 7.95 metros, con la calle nueve, hoy calle Ejido Dos Montes, al Noreste 19.25 metros con el lote número 21, al Sureste 7.92 metros con el lo-

te número 4, al Suroeste 19.65 metros con el lote número 19, el inmueble anteriormente detallado fue adquirido mediante donación que hizo a su favor la señora ESPERANZA NIETO DELGADO, mismo que se hizo constar en escritura pública número 830, otorgada con fecha 7 de julio de 1993, en el volumen 40 del protocolo a cargo de la Licenciada NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DED LA CERDA ELIAS, Notario Público número Uno en esta Ciudad, con las siguientes anotaciones de inscripciones: Villahermosa, Tabasco, noviembre nueve de 1993, el contrato de Donación pura y simple contenido en la Escritura Pública a que ese testimonio se refiere presentado hoy a las doce horas con cincuenta y ocho minutos inscrito bajo el número 12891 del Libro General de Entradas a folios del 48181 al 48184, del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio 86573, folio 123, Libro Mayor Volumen 337.

Al bien inmueble antes descrito se le fija un valor comercial de TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, por virtud de que en el dictamen emitido por los peritos designados por la parte actora y por este Juzgado en rebeldía son congruentes, servira de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios publicos mas concurridos de esta

Ciudad. Entendiendose que la subasta se llevara a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las cantidades base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 8052

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 369/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE GUZMAN COLORADO Y/O JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA Y/O VIRGINIA LOPEZ AVALOS Y/O ABRAHAMM PEREZ SANCHEZ Y EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION O AL COBRO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA GABRIEL VIDAL RAMOS Y JOSEFA RUIZ HERRERA DE VIDAL

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, no se inconformó con el avalúo exhibido por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de los demandados, como lo solicita y apareciendo que no existe discrepancia notoria entre el avalúo presentado por el promovente y el exhibido por el perito en rebeldía, se aprueba para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar el presentado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados GABRIEL VIDAL RAMOS Y JOSEFA RUIZ HERRERA DE VIDAL.

SEGUNDO: Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA.

a) .- Predio rústico ubicado en la Ranchería Virginio Chán del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre del demandado GABRIEL VIDAL RAMOS, con una superficie de 100-00-00 Has. cien hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con vertice; AL SUR: 1.320 metros con Hilaria Diaz, AL ESTE 400 metros y 1,327.00 metros con el Ejido Virginio Chán, y al Oeste, 1,040 metros con Francisco Cabrera y 915 metros con Josefa Ruiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día 29 de octubre de 1990 bajo el número 1,352 del libro General de Entradas; a folios del 3007 al 3009 del Libro General de entradas, del libro de duplicados volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio No. 25,417 folio 166 del libro mayor volumen 105.

b) .- Predio rústico ubicado en la Ranchería Virginio Chán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 Has. cien hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: El predio en cuestión se denomina "LA GUALUPE" y colinda al NORTE 1,296.00 metros con Antonio Diaz M. AL SUR, con un vertice, AL ESTE 915.00 mts, con Gabriel Vidal Ramos, y 472.50 metros con el Ejido Virginio Chán, y al Oeste 330.00 metros con Fernando Diaz y 1,056 40 metros con Francisca Cabrera, dicho predio se encuentra a nombre de JOSEFA RUIZ HERRERA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día 29 de octubre de 1990 bajo el No. 1,351 del Libro General de Entradas, a folios del 3007 al 3009 del Libro de Duplicados volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 25,418 folio 167 del Libro Mayor Volumen 105.

Sirviendo de base para el remate de dichos bienes el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados la cantidad de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100

M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en la calle Circunvalación s/n. Edificio casa de la Justicia Segunda Planta de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijandose además en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las trece horas del día veintiseis de septiembre del presente año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, JUEZ INTERINA POR MINISTERIO DE LEY, ENCARGADA DEL DESPACHO, POR Y ANTE EL CIUDADANO HOMAR CALDERON JIMENEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 8046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 519/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO EN CONTRA DE EFRAIN GONZALEZ PEREZ Y OTROS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor la parte alicuota del siguiente bien inmueble:-----

---A).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río Seco, Segunda Sección de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 00-39-65 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 71.10 metros con LUIS ENRIQUE GONZALEZ ESCALANTE; Suroeste 85.50 metros con camino vecinal; Sureste 51.20 metros con carretera Federal; al Noroeste 52.50 metros con JOSE MARIA ESCAYOLA ESCALANTE, inscrito a nombre de EFRAIN, TOMAS, RICARDO, IRMA DEL CARMEN Y JUAN GONZALEZ PEREZ, éste último representado por su tutor Licenciado RAFAEL SUAREZ ROSAS, la señora NELLY PEREZ VIUDA DE GONZALEZ, se adjudica el derecho de usufructo y habita

ción en forma vitalicia en calidad de Albaacea, afectando el predio número 11,401 folio 25, volumen 43, el cual los peritos valuadores le fijaron un valor comercial de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---TERCERO.- Como en éste asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

---CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a mandar fijar avisos

en los sitios más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede de este proveído.-----

---QUINTO.- Asimismo y de la revisión de los presentes autos, se observa que si bien es cierto se encuentra propaladas en autos el certificado de gravamen del bien inmueble también lo es que para efecto de no violar garantías se requiere al actor para que dentro del término de CINCO DIAS contados el día siguiente de la notificación de este acuerdo, exhiba ante esta Autoridad el certificado de gravamen que reporta de más de diez años, apercibido que si no lo hace dentro del término señalado no se llevará a cabo el remate.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-
---Lo proveído manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 085/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado RUTILLO RAMON PEREZ, CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, Endosatarios en procuración de FELIPE DE LA O. LEON En contra del Ciudadano JOSE VICTOR VALENCIA JERONIMO, Se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.....

VISTA: La cuenta se acuerda.....
PRIMERO: En virtud de que las partes no objetaron los avaluos que obran en autos dentro del término que para ellos se les concedió, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.....

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, saquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien mueble.....

BIEN MUEBLE: Camioneta marca Datsun, Nissan modelo 1992, número de motor KA24-011214M, placas de circulación número VL-12122 del Estado de Tabasco, número de serie 2W6720-00125, tipo Pick Up, color plateado al que le fue fijado un valor comercial de N\$30,500 (TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, anunciase por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS

NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez del Juzgado segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su secretaria de acuerdos que certifica y da fe.....

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES DIAS DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8018

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 476/994, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS PRISCILIANO SANCHEZ JIMENEZ y/o PRISCILIANO SANCHEZ y PETRONA TORRES BALLINA, promovido por AGUSTIN SANCHEZ PEREZ y/o AGUSTIN SANCHEZ, que con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un acuerdo que dice:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:—

1/o.- Por presentado AGUSTIN SANCHEZ PEREZ y/o AGUSTIN SANCHEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos actas de defunción de los autores de la mortal, un acta de nacimiento del promovente y dos actas de defunción de los padres de éste y se le tiene por denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos PRISCILIANO SANCHEZ JIMENEZ y/o PRISCILIANO SANCHEZ Y PETRONA TORRES BALLINA, quienes fallecieron por orden de referencia al diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, por causa de SINCOPE CARDIACO y la última falleció el seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete a consecuencia de GASTRO ENTERITIS-COLERIFORME.—

—2/o.- Con apoyo en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil, 776, 777, 778, 779 y concordantes del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corres-

ponda y se tiene por radicado el intestado en este Juzgado, referentemente en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil, así mismo dése vista al Agente del Ministerio Público adscrito para la intervención que por Ley le corresponde.—

—3/o.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías del Estado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen si en las dependencias a su cargo existe testamento alguno otorgado por los autores de la mortal PRISCILIANO SANCHEZ JIMENEZ y/o PRISCILIANO SANCHEZ Y PETRONA TORRES BALLINA, en favor de persona alguna.—

—4/o.- Con fundamento en los artículos 778 y 784 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena fijar AVISOS en los lugares públicos de costumbre de esta CIUDAD y en los lugares de fallecimiento y origen de los autores de la mortal PRISCILIANO SANCHEZ JIMENEZ y/o PRISCILIANO SANCHEZ y PETRONA TORRES BALLINA, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclama su sobrino AGUSTIN SANCHEZ PEREZ y/o AGUSTIN SANCHEZ; por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, asimismo publíquese este proveído por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se presume que los bienes hereditarios exceden de cinco mil nuevos pesos.—

—5/o.- Se tiene por admitida la testimonial que ofrece el promovente y dígaselo que una vez hecho lo anterior se le señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.—

—6/o.- Téngase como domicilio del denunciante para recibir citas y notificaciones así como documentos, el ubicado en la calle Reyes Hernández esquina con la calle Sánchez Magallanes s/n Edificio del PRI de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROBERTO SANCHEZ CORDOVA, JUAN CARLOS GALLEGOS VIDAL, MARIA GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ, MANUEL VALENCIA PEREZ Y SUSANA VICTORIA OROZCO VALENZUELA.

----Notifíquese personalmente.-
Cúmplase.---

----Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

H. CARDENAS, TAB., 16 DE AGOSTO DE 1994.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ

-2
(10 en 10)

No. 8049

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

ue en el expediente número 693/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada del Banco Internacional, S.N.C. en contra de los señores CARLOS A. REYES VALENCIA y CARLOS ALBERTO REYES VALENCIA Y ANA LUZ LEON DE REYES, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que codo a la letra dice:-----

IZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:-----
PRIMERO.- Como lo pide la ejecutante aprueban los avalúos emitidos en este juicio, y se toma como base para la presente almoneda el emitido por el Ingeniero Estavio Espinoza Ayala.-----

SEGUNDO.- con fundamento en el numeral 1411 y 1414 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en la ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----
DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO DE DOS Y DOS NIVELES. Ubicado en el Municipio del Centro, Calle, Macuspana número 73-C, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, con superficie total 103.02 M2, con las medidas y colin-

dancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, inscrito a folio 15 del Libro de Condominios, Volumen 17, a nombre de los demandados CARLOS ALBERTO REYES VALENCIA Y ANA LUZ LEON MORALES, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTITRES MIL PESOS, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, solo para postores.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- De conformidad con lo que previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurren-

dos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LA PRESENTE SUBASTA POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDIAN DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8044

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 723/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, y/o JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, y/o VIRGINIA LOPEZ AVALO, y/o HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, Endosatario en Procuración de LILIA CASTRO DE SOLIS y MIGUEL SOLIS R. en contra de **MARTIN HERNANDEZ REYES**, se dictó un acuerdo que dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.----

---VISTO: lo de cuenta se acuerda:-----

---U N I C O.- Se tiene por presentado al Licenciado Jorge Guzmán Colorado, parte actora en esta causa, mediante su ocurso de cuenta, interponiendo oportunamente el Recurso de Revocación en contra del auto de fecha cuatro de julio del presente año, mismo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1337 y 1338 del Código de Comercio en Vigor, así como 666 de la Ley Ajetiva Civil aplicada supletoriamente a la Materia Mercantil, se decide de plano revocándose por ende el aludido auto, para quedar de la siguiente manera: PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, parte actora en esta causa, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda al mejor postor, la parte

alicuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, del inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la Colonia Atasta de esta Ciudad, con superficie de 529.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 48.00 metros con Beatriz Hernández Reyes, al Sur 48.00 metros con diversos propietarios; al Oeste 11.95 metros con José de la Cruz Hernández y Oeste 11.80 metros con Calle Campesino, inscrito bajo el número 3884 a folio 151, volumen 17, propiedad de los ciudadanos Adela Martín y Beatriz Hernández Reyes; a la totalidad del predio decripto, se le asignó un valor comercial de N\$ 87,100 (Ochenta y Siete Mil Cien Nuevos Pesos), pero como lo que se va a rematar es la parte alicuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, es decir la tercera parte de dicho bien, la cantidad que servirá de base en segunda almoneda es N\$ 33,226.67 (Veintitres Mil Doscientos Veintiseis Pesos 67/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad es decir: N\$ 15,484.44 (Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Nuevos Pesos 44/100 M.N.) SEGUNDO. Toda vez que este negocio se rematará la parte alicuota o la tercera parte de dicho bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, a fin de convocar postores; entendi-

dos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos, de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil por Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, ciudadana Isidra León Martínez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8047

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 009/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y otros en su carácter de Endosatarios en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de INMOBILIARIA MEZCALAPA, S.A. representada por SERGIO REYES LUCERO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO., A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

---1o.- Como lo solicita el actor LIC. JORGE GUZMAN COLORADO y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía por los demandados no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.-----

---2o.- Ahora bien como lo pide el referido actor en su escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de comer-

cio, conforme a lo previsto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio SE SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble predio urbano con construcción ubicado en la Calle Jacinto López número 555 B, entre el anillo Periférico y la calle Felipe Carrillo Puerto, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 49.00 metros con calle Jacinto López al SUR: 49.00 metros con propiedad de Constantino Broca.- al ESTE: 150.00 mts. con propiedad de Francisco Aragón Félix.- 150 al OESTE: Con propiedad de Constantino Bronca con una superficie total de 7,350,00 m2.- El citado perito le dió un precio total de la cantidad de 545.0000 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate en estos autos.-----

---3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las

ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la Diligencia de Remate en primera almoneda, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuaran ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no podrá ser admitidos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 8090

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1087/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por GRISELDA NARVAEZ ROSALES, en contra de PEDRO VAZQUEZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ LOPEZ, con fecha quince de julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada GRISELDA NARVAEZ ROSALES mediante su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido por ello y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el predio que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO denominado LA SOLEDAD, ubicado en la Ranchería Castro y Guiro del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 42.09.53 Hectáreas, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Norte con propiedad del señor RUBEN MARTINEZ; al Sur con propiedad del Señor NIEVES LOPEZ; al Este con el arroyo Castro y Guiro y al Oeste con el Arroyo Castro y Guiro; mismo que

fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 760 del Libro General de Entradas a folios del 2731 al 2735 del Libro de duplicados volumen 55; predio número 9487 folio 57 del Libro Mayor, volumen 42.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, por virtud de que en el dictamen emitido por los Peritos designados por ambas partes, siendo congruentes y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Macuspana, Tabasco, en virtud de que dicho predio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquella, Ciudad, a fin de que ordene a quien corresponda su fijación, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCEN HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debien-

do los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

E.L. en y siendo congruentes, si vale. Conste.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 8077

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 214/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO ANTES S.N.C. AHORA S.A. en contra de MIGUEL ANGEL GAVILLA CASTILLO Y AMANDA GAVILLA DIAZ, con fecha veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el oficio y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Agreguese a sus autos el oficio número 03340 signado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el cual informa que fue fijado en los estrados de esa dependencia el aviso remitido.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado MARIO J. RAMOS CASTELLANOS, en su carácter de Representante Común en este Juicio, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento el siguiente bien:

PREDIO URBANO Y CASA-HABITACION, ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas sin número de REFORMA, CHIAPAS, con superficie de 15-98-97 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo registrado con el número 421 del índice de documentos privados con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al cual le fue fijado un valor comercial de: 413,200 (CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base en esta almoneda la suma de N\$330,560.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos

de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a C. Juez Competente de PICHUCALCO, CHIAPAS para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede de este acuerdo. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8054

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 085/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RUTILO RAMON PEREZ, CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, Endosatario en procuración de FELIPE DE LA O. LEON En contra del Ciudadano JOSE VICTOR VALENCIA JERONIMO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que las partes no objetaron los avaluos que obran en autos dentro del término que para ellos se les concedió, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; así como los numerales 543, 544 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien mueble:

BIEN INMUEBLE: Camioneta marca Datsun, Nissan modelo 1992, número de motor KA24-011214M, placas de circulación número VL-12122 del Estado de Tabasco, número de serie 2W6720-00125, tipo Pick Up, color plateado al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 30,500.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estdo una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez del juzgado segundo de lo civil de primera instancia del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su secretario de acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES DIAS DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 8107

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 428/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de la Sociedad Mercantil Denominada E.C. BATAVA CONSTRUCCIONES S.A. o a través de quien legalmente la represente como suscriptor y Amadeo de la Fuente Pastor, como aval, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Vista la cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO: Como lo solicita el promovente y en virtud que ninguna de las partes, interpuso recurso alguno en contra de los avalúos que obran en autos dentro del término que para ellos se les concedió se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Primero de Cuerpo de Leyes, sáquese a pública subasta y en primera moneda los siguientes bienes inmuebles:---

---PREDIO URBANO, marcado como unidad número E-209, pent House "A" segundo y tercer nivel planta alta y baja con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, con superficie total privativa de 82.84 metros cuadrados, a esta unidad le corresponde en concepto de proindiviso el 0. trescientos setenta y siete por ciento del total del conjunto de las Brisas de la Ciudad de Cancún Quintana Roo, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cancún Quintana Roo,

bajo el número 65 partido Tercera a fojas 51 del tomo XXXVII, Sección Primera.

PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Allende número 5 de la Ciudad de Huimanguillo Tabasco, constante de una superficie total de 957 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, bajo el número 625, del Libro General de Entradas a folios del 1729 al 1730 del Libro de duplicados, volumen 38 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11908, folio 78 del Libro Mayor volumen 44; y a los que le fue fijado un valor comercial de PARA EL PRIMERO N\$267,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EL SEGUNDO N\$424,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes inmuebles sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil anunciase por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de más circulación que se editen en esta Ciudad fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

QUINTO: Tomando en cuenta que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese exhorto a los Ciudadanos jueces competentes de las ciudades de Cancún, Quintana Roo, y de Huimanguillo, Tabasco para que en auxilio y cooperación de este juzgado se sirvan mandar a diligenciar el correspondiente exhorto, fijando avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellas ciudades, entendidos que esta subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la hora y fecha señalada.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA, AGUAYO, asistida de sus Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

---Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8072

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 504/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOAQUIN DIAZ LEON MAGALLANES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., seguido actualmente por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en contra de RICARDO JIMENEZ SANCHEZ y OTRO, con fecha veinticuatro de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto el escrito y oficio de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número DJ/1313/994, de fecha veintitrés de junio del presente año, suscrito por el Licenciado WILBER MENDEZ MAGAÑA, Director General de Tránsito del Estado, mediante el cual pone a disposición de esta autoridad el vehículo que fue embargado en la diligencia de emplazamiento y embargo en la diligencia de emplazamiento y embargo, mismo que se describe en el oficio de cuenta, en consecuencia dese vista a la parte actora por el término de TRES DIAS contados al día siguiente de que le haya sido notificado este proveido, manifieste lo que en derecho corresponda.

a).-CASA HABITACION ubicada en la calle Vicente Suárez número 206, (hoy 105), Colonia Linda Vista del Municipio del Centro, con una superficie total de 126.00 M2, cuyas medidas y colindancias obran en avales que corre agregado a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

b).- MICROBUS P-350 FORD, color azul y blanco en regular estado, con placas 52017-V (calcomanía), modelo 1989, vida útil remanente 2 años, teniendo un valor comercial de TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que sirve de base para el remate y es

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles y muebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidarse los edictos y ejemplares necesario convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.--

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.--E.L. cantidad que servirá de base para el remate.- SI VALE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

--Vistos a sus autos y escritos se acuerdan:

--PRIMERO.- En atención al escrito presentado por el actor, en el que manifiesta que le es imposible llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en virtud

que no le fue posible hacer las publicaciones correspondientes, por lo tanto como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE LOS CORRIENTES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda y al mejor postor, en los términos que se encuentra ordenado en el acuerdo de seis de julio de los corrientes, por lo que deberá expedirse los edictos y avisos para su publicación debiendo insertarse el proveido antes mencionado.--

---SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente gírese atento oficio al Director de Tránsito del Estado, a fin de que haga entrega del vehículo con placas de circulación 52017-V, al Depositario Judicial que se encuentra designado en autos y que es la Ciudadana ELENA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ, previa identificación que otorgue.-

---Notifíquese personalmente y cúmplase.--

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 521/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su carácter de apoderado legal del Banco Nacional de México S.A. en contra de Francisco José Castillo Martínez, Bertha Lila López de Castillo y Cleómenes Castillo de la Fuente, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. - En virtud de que las partes no objetaron los avalúos exhibidos en esta sección de ejecución, se tienen por aprobados para los efectos legales a que haya lugar, y por principio de equidad en lo que beneficie al demandado se tomarán como avalúos comerciales para sacar a remate los bienes inmuebles que se describen más adelante los emitidos en mayor cantidad, los realizados por el perito designado por el Acreedor Reembargante Licenciado JORGE LUIS FRIAS ENRIQUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.A., Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, y el designado por la parte actora Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.---

---**SEGUNDO.** - Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.---

a).- **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 07-45-90 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. canti-

dad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 1,803 M2, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- **LOTE DE TERRENO BALDIO** ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco con una superficie total de 00-91-67 Has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d).- **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 00-91-67 Has, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---**CUARTO.** - Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y para lo cual expidánsese los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

---**QUINTO.** - Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8057

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 99/993 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO EN CONTRA DE CANDELARIO MACIAS CUTIÑO Y GEORGINA BAÑOS ASCENCIO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS; el escrito de cuenta se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el actor VICTOR GUSTAVO LASTRA GARRIDO y toda vez que el avalúo emitido por el Perito en Rebeldía de los demandados, no fue objetado por ninguna de las partes, se declara firme para todos los efectos legales y en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil; sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---PREDIO URBANO ubicado en la calle Agrarista de esta Ciudad de Jonuta. Ta-

basco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, localizados al Norte, en 5.00 metros con la calle Agrarista, al Sur, 5.00 metros con Tomasa Alvarez; al Este en 25.00 con Abel Gutiérrez García; y al Oeste, en 25.00 metros con Manuel Ramírez, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 del Libro General de Entradas, a folios del 53 al 55 del Libro de Duplicados Volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio 1141 a folio 184 del Libro Mayor, volumen, 5. Sirve de base para el remate la cantidad de N\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado o sea la suma de N\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anunciesse en forma legal la venta de los bienes, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Jurisdicción, convocando postores entendido que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado DELIO CHABLE RENDON, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial ABELINA RAMOS HUERTA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. A BELINA RAMOS HUERTA.

No. 8095

EJECUCION DE SENTENCIA**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 062/991, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE DICTA AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

--VISTA:-- La cuenta secretarial que antecede se provee:--

--1o.-- Téngase por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO PRESENTE, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; fecha en que se sacará a remate la NUDA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO que le corresponde al demandado hoy ejecutado MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO, y es el siguiente predio:--

--a).-- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en Calle Cuauhtémoc número 718 de esta Ciudad, constante de una

Superficie de 355.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.90 metros con Dora Aguilera Torres; AL SUR: 19.58 metros con calle Xicotencatl; AL ESTE: 18.00 metros con calle Cuauhtémoc; y al OESTE: 18.00 metros con Margarita Castillo de Gallegos; dicho predio fue inscrito en Enero de 1974, bajo el número 8875, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8870, folio 197, volumen 30, a nombre de MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO. A este predio le fue fijado un valor comercial de N\$ 94,400.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

--2o.-- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada en el punto primero de este proveído, haciéndoles saber a los licitadores

que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

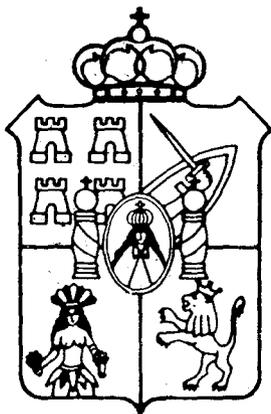
--Notifíquese personalmente.-- Cúmplase.-- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULUZ IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia, por ante la segunda Secretaria Judicial que certifica y da fe.

--Seguidamente se publicó.-- Conste. Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL EDO. EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.